



SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES  
DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE RELACIONES EXTERIORES

ACUERDO No.42-SRH-2013

**CONSIDERANDO:**

Que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República, en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la Administración Pública nacional en el área de su competencia.

**CONSIDERANDO:**

Que los Secretarios de Estado serán sustituidos por Ministerio de la Ley, en sus ausencia, cuando estén cumpliendo funciones especiales designadas por el Presidente, o cuando estén inhabilitados para conocer de un asunto determinado, por el Subsecretario respectivo.

**CONSIDERANDO:**

Que si hubiera más de un Subsecretario el Secretario de Estado determinara el orden en que lo sustituirán.

**CONSIDERANDO**

Que los Secretarios de Estado podrán delegar atribuciones en los Subsecretarios de Estado, Secretaria General o Directores Generales.

**POR TANTO**

En el uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los artículos: 247 de la Constitución de la República; 33, 36; 116, 118 numeral 1 de la Ley General de la Administración Pública; 26 numeral 10 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Competencias del Poder ejecutivo; 4, 5, 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

**ACUERDA:**

**ÚNICO:**

Designar a la Subsecretaria de Estado Embajadora Mireya Agüero de Corrales, como Secretaria de Estado por Ley en mi ausencia a partir del jueves 21 al viernes 22 de marzo de 2013.

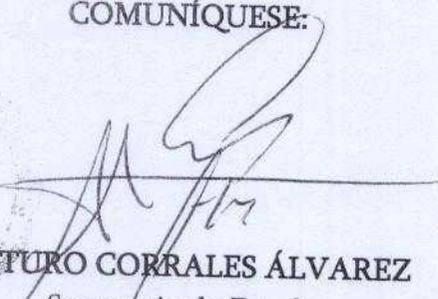


SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES  
DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

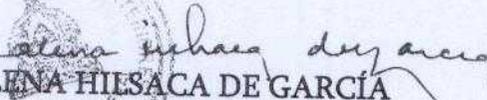
Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil trece.

COMUNÍQUESE:



  
**ARTURO CORRALES ÁLVAREZ**  
Secretario de Estado



  
**ELENA HILSACA DE GARCÍA**  
Secretaria General